

Bases reguladoras del concurso de los programas pedagógicos y divulgativos “Això pinta bé”

1. Definición del objeto

Estas bases tienen por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para participar en el concurso de los programas pedagógicos y divulgativos “Això pinta bé”.

Con esta acción quiere dinamizarse el interés de los alumnos que participan en las actividades educativas que promueve la Diputació de Girona en el curso escolar. El alumnado que haya participado en algunas de las actividades educativas de la Diputació de Girona puede participar en el concurso de los programas pedagógicos y divulgativos y obtener un premio, que se deberá invertir en fines educativos y/o para mejorar la eficiencia energética del centro escolar.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública: en la valoración se tendrá en cuenta la calidad de la obra con relación a la edad de los alumnos.

3. Categorías y premios

El concurso se divide conforme a los diferentes programas pedagógicos, y se opta a los premios siguientes:

«INDIKA»	«DEL MAR ALS CIMS»	«TALLERS AMBIENTALS»
Infantil: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Infantil: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Infantil: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €
Primaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Primaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Primaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €
Secundaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Secundaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €	Secundaria: Finalista: 600 € Semifinalista: 300 €

4. Destinatarios

Pueden participar los centros educativos que hayan realizado alguna actividad en el marco de los programas “Indika”, “Del mar als cims” y “Tallers ambientals”.

El alumnado puede concursar presentando un trabajo artístico que represente el patrimonio o el tema estudiado en la actividad pedagógica.

Cada clase tiene que escoger una obra para que la represente en el concurso.

Los trabajos deben ser inéditos; es decir, no pueden haber sido premiados en ningún certamen ni publicados en ningún medio escrito o informático.

Para obtener la condición de beneficiarios de los premios, los solicitantes tienen que cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Forma y periodo de presentación

Los trabajos deben presentarse telemáticamente a través del formulario específico que estará disponible en la web de los programas pedagógicos (<http://www.programespedagogics.cat>).

Los centros escolares pueden presentar los trabajos en formato JPG o PDF, y podrán participar en el concurso todas las obras que se hayan enviado hasta el 1 de mayo del curso escolar de la convocatoria.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a los participantes para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación efectúen las rectificaciones o las enmiendas necesarias, con la indicación de que en caso contrario se entenderá que desisten de su solicitud.

Es imprescindible que el centro escolar conserve el original de la obra presentada hasta la resolución del concurso.

6. Criterios de valoración

Para la selección de las obras finalistas y semifinalistas se tendrá en cuenta la calidad de la obra con relación a la edad de los alumnos.

7. Instrucción del procedimiento y evaluación de las obras

Los órganos responsables de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios serán el centro gestor de Cooperación Cultural para los premios del programa “Indika” y el centro gestor de Medio Ambiente para los premios de “Del mar als cims” y “Tallers ambientals”.

El jurado calificador de los premios estará constituido como sigue:

Presidente: el presidente del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar

Vicepresidente: el diputado delegado de Medio Ambiente

Vocales: un técnico de los Servicios Educativos del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya y el jefe de Medio Ambiente de la Diputació de Girona

Actuará como secretaria, con voz y sin voto, la jefa del Servicio de Cooperación Cultural.

El jurado elaborará la propuesta de otorgamiento de los premios y la elevará a la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

Se entenderán como desestimadas todas aquellas propuestas que no se hayan incluido en el veredicto del jurado.

8. Procedimiento de resolución y notificación

El plazo para emitir el veredicto del jurado será, como máximo, de 60 días hábiles a contar desde la fecha en la que finalice el periodo de presentación de las solicitudes.

El veredicto del jurado, que será inapelable, se comunicará directamente a los centros galardonados y se publicará en la web de los programas pedagógicos (www.programespedagogics.cat).

El importe de los premios será ingresado en la cuenta corriente de la escuela ganadora una vez aprobada la resolución del concurso por parte de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

Si bien no se trata de un requisito obligatorio para percibirlo, es voluntad de la Diputació de Girona que el premio se destine a fines educativos o a mejoras en la eficiencia energética del centro.

El acto de entrega de los premios se celebrará en la sede de la Diputació de Girona. Se invitará a los tutores de las clases galardonadas, así como a los directores de los centros y a un representante de cada clase.

9. Forma de aceptación

Una vez comunicada la concesión del premio, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que acepta el premio, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.

10. Pago

El pago del premio se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del centro gestor una vez transcurrido el plazo para aceptarlo.

El pago del premio se efectuará mediante una transferencia bancaria.

11. Difusión

La Diputació de Girona se reserva el derecho de seleccionar las mejores obras presentadas para hacer difusión o una exposición con ellas. También podrá añadir a las reproducciones de los trabajos los logotipos de los programas pedagógicos y otros datos del ente.

12. Otras obligaciones de los beneficiarios

El hecho mismo de participar en el concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y las obligaciones que se derivan. La Diputació de Girona se reserva el derecho de resolver cualquier aspecto que no se haya previsto en estas bases.

13. Régimen jurídico

En todo aquello que no prevean estas bases y la correspondiente convocatoria, es aplicable la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputació de Girona; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el resto de normativa concordante.

14. Interpretación

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en la Diputació de Girona, y corresponde a la Presidencia de este ente la resolución de las incidencias que se produzcan en su gestión y ejecución, salvo la aprobación de los actos expresamente atribuidos a la competencia de otros órganos en estas mismas bases.

15. Vigencia

Estas bases rigen desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG), y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional primera

En el supuesto de que durante el plazo de información pública de las bases se formulen alegaciones o de que una vez aprobadas definitivamente se interponga recurso, el órgano competente para resolver, así como para resolver los recursos que se interpongan contra la resolución de la convocatoria correspondiente, será el presidente de la Diputació. Se dará cuenta de estas resoluciones del presidente en la primera sesión que se lleve a cabo del Pleno de la Diputació.

Disposición adicional segunda

El extracto de las convocatorias de los premios reguladas en estas bases, previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

Disposición derogatoria

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual rango o inferior, en todo aquello que se oponga al contenido de estas.»

Segundo. Someter a información pública las Bases de Participación en el Concurso de los Programes Pedagògics i Divulgatius de la Diputació de Girona por el plazo de veinte días hábiles, mediante un anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, en el tablón corporativo y mediante una referencia en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales. En el supuesto de que durante el plazo de información pública no se formulen alegaciones y/o reclamaciones las bases quedarán aprobadas definitivamente.